



Guamal-Meta, 21 de agosto de 2026.

Doctor

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO

Alcalde de Guamal – Meta

Ref. Estudio Previo

Adelantados y gestionados todos los requisitos y documentos previos para la celebración del contrato que tiene por objeto **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA ELISEO ACHURY DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META”** esta dependencia se permite presentar a ustedes el Estudio Previo requerido conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de la economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Así las cosas y en tratando específicamente de la población alcance del presente proceso, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística indica que, la vulnerabilidad en Colombia se evidencia con mayor énfasis en las personas cuya naturaleza o debido a determinada circunstancia se encuentran expuestas a la exclusión, la pobreza, el efecto de inequidad y la violencia de todo orden. Dentro de los grupos vulnerables en Colombia se encuentran los adultos mayores

La vulnerabilidad se define como la sensibilidad y la inseguridad del bienestar de los individuos, hogares y comunidades en situaciones de cambio. Igualmente, la vulnerabilidad se genera por la inestabilidad económica, las condiciones de pobreza, la fragmentación social y la situación de indefensión de la población ante riesgos. En Colombia para el año 2023, según estadísticas del DANE, el 35% de la población del país se encontraba en situación de vulnerabilidad, presentándose en las cabeceras

📍 Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" ☎ 310 786 7934
Código Postal: 507051 ✉ alcaldia@guamal-meta.gov.co 🌐 www.guamal-meta.gov.co

📱 @alcaldiadeguamal

✂ @AlcaldiaGuamalM

GUAMAL - META



municipales un registró de 26,7% y finalmente, en los centros poblados y rural disperso, se evidenció un 47,6% de población en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, se requiere adquisición de elementos para el Centro Vida Eliseo Achury, los cuales, contribuyen y permiten mejorar la calidad de vida de las personas que asisten a referido centro.

CENTRO VIDAS

Los Centros Vida son instituciones que brindan atención integral diurna a personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad, promoviendo el envejecimiento activo, la salud física y mental, la recreación, la nutrición y la protección de sus derechos.

Su objetivo es prevenir el deterioro físico y mental, y evitar el abandono y la exclusión social.
Constitución Política de Colombia

- Artículo 13: Establece el derecho a la igualdad y la protección especial a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.
- Artículo 46: Obliga al Estado a garantizar la protección y asistencia a las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria.

Ley 1315 de 2009 – Servicios Sociales para el Adulto Mayor

- Artículo 12: Define los Centros Vida como una estrategia de atención integral y diurna, e impone a las entidades territoriales la obligación de garantizar su operación y funcionamiento, con recursos propios o cofinanciados con el nivel nacional.

Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria de Salud

- Reconoce el derecho fundamental a la salud, con énfasis en poblaciones vulnerables como los adultos mayores, y establece el deber del Estado de garantizar atención integral.

Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez – CONPES 3725 de 2012

- Define los lineamientos para garantizar un envejecimiento digno, activo y saludable.
- Establece como prioridad la atención en Centros Vida y otras estrategias de inclusión, participación y prevención del deterioro físico y mental de los adultos mayores.

El funcionamiento adecuado del Centro Vida Eliseo Achury requiere de la adquisición de elementos de dotación para brindar atención integral a la población adulta mayor beneficiaria. Este grupo presenta características de vulnerabilidad socioeconómica y de salud que hacen urgente y prioritaria la prestación de servicios de bienestar, nutrición, recreación, salud preventiva y acompañamiento psicosocial.

De acuerdo con el principio de subsidiariedad y descentralización administrativa, las entidades territoriales (municipios o departamentos) tienen la responsabilidad directa de diseñar, ejecutar y financiar programas de atención a población vulnerable, conforme a la Ley 715 de 2001 y al principio de responsabilidad social del Estado.



La atención para los adultos mayores inscritos en el programa del centro vida Eliseo Achury del Municipio de Guamal, comprende un complemento alimenticio y demás atenciones en condiciones dignas y humanitarias, ya que no cuentan con los recursos para su sostenimiento y puede conducir de nuevo al estado de vulnerabilidad social y abandono total.

El municipio a través de la operación del Centro Vida Eliseo Achury favorece a 124 adultos mayores, de la siguiente manera; comprende un complemento alimenticio y demás atenciones en condiciones dignas y humanitarias, ya que no cuentan con los recursos para su sostenimiento y puede conducir de nuevo al estado de vulnerabilidad social y abandono total.

Dentro de las principales situaciones adversas que afectan a los adultos mayores del municipio de Guamal encontramos algunas como:

1. No tienen acceso a la alimentación necesaria que se traduce en malnutrición de los adultos mayores.
2. Abandono a causa de la carencia de afecto.
3. Desconocimiento del manejo de adulto mayor y esto genera intolerancia de parte de las personas con las que convive esta población.

Por lo anterior, la adquisición de elementos de dotación para el Centro Vida Eliseo Achury, se encuentra en:

NOMBRE DEL PROYECTO:	DOTACIÓN CON ELEMENTOS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS A LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META
CODIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180026
SECTOR	Inclusión social y reconciliación (41)
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial desarrollo social (1500)
META PRODUCTO	Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados
RUBRO	AC 41.04.1500.-2024503180026-014-1.3.3.3.20 RB. ESTAMPILLAS
VALOR	\$ 15.000.000

Conforme a lo anterior se justifica la necesidad y oportunidad del presente objeto contractual.

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el municipio considera pertinente adelantar un proceso por mínima cuantía correspondiente **objeto "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE**

📍 Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" ☎ 310 786 7934

📮 Código Postal: 507051 ✉ alcaldia@guamal-meta.gov.co 🌐 www.guamal-meta.gov.co

📱 @alcaldiadeguamal

✉ @AlcaldiaGuamalM

GUAMAL - META



ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA ELISEO ACHURY DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META la profesional de Bancos de programas y proyectos certifico que:

RESPALDO PRESUPUESTAL.

Certificado de registro en el banco de proyectos N° 484 del diecinueve (19) de agosto de 2026 certificó que el proyecto "DOTACIÓN CON ELEMENTOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS A LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META" inscrito en el banco de proyectos del Municipio bajo el código BPIN 2024503180026, y en el cual, se encuentra estipulada la meta Servicios de promoción de la garantía de los derechos

Certificado de plan anual de adquisiciones N° 2026.CEN.01.000448, certificó que el proyecto "DOTACIÓN CON ELEMENTOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS A LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META", se encuentra inscrito en el BPIN 2024503180026

Certificado de disponibilidad No.00802 del 21 de agosto, con rubro AC 41.04.1500-2024503180026-014-producto centros de protección social de día para el adulto mayor dotados 1.3.3.3.20-RB ESTAMPILLAS, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) M/CTE

DESCRIPCIÓN DE RECURSOS	VALOR TOTAL
" ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA ELISEO ACHURY DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META"	\$ 15.000.000
VALOR TOTAL	\$ 15.000.000

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el objeto del contrato, su tipología contractual corresponde a la de un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

Se permitió realizar análisis del sector sobre los servicios demandados tanto por el municipio de Guamal y como otras entidades en años anteriores y/o en la vigencia, relacionados con el presente objeto contractual; aunado a lo anterior, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares adquiridos por la entidad estatal, encontrando:

ÍTEM	No. De Proceso – Entidad Contratante	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION
------	--------------------------------------	----------------------	--------	-------------------------------------	--------------------	---------------	-------	-----------	------------------------



1	MC-DAGEP-049-2023	56101522, 56101703,86101709,951 31500,53102710,781118 00,90101600,53102516, 52141501,24112111	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META	N/A	25.000.000	UNICO PAGO DOS (02) MESES	cumplimiento, calidad de los bienes, pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, prestaciones,	0,098 193 - 6
2	MSI-SAF-002-2023 META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	53101500- 53101600- 53111500- 53111600- 53111600- 46181500- 46181600- 46181700 - 46181800- 46181900	ADQUISICION DE DOTACION CON DESTINO A LOS SERVIDORES PUBLICOS Y DOTACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAMAL META, PARA LA VIGENCIA 2023.*	N/A	37.999.913	PAGO PARCIAL 146 DIAS	Cumplimiento del contrato 20 % Calidad de los bienes suministrados 20%	Inversión
3	MC-SAF-022-2022 META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	53101500- 53101600- 53111500- 53111600- 53111600- 46181500- 46181600- 46181700 - 46181800- 46181900	ADQUISICION DE DOTACION CON DESTINO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAMAL, META PARA LA VIGENCIA 2022	N/A	28.000.000	PAGO PARCIAL 96 DIAS	Cumplimiento del contrato 20 % Calidad de los bienes suministrados 20%Responsabilidad Calidad del servicio prestado	FUNCIONAMIENTO
4	MC-SAF-022-2022 META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	53101500- 53101600- 53111500- 53111600- 53111600- 53111600-	ADQUISICION DE DOTACION CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ON MUNICIPAL GUAMAL META PARA VIGENCIA 2021	N/A	26.698.000	PAGO PARCIAL 120 DIAS	Cumplimiento del contrato 20 % Calidad de los bienes suministrados 20%Responsabilidad Calidad del servicio prestado	FUNCIONAMIENTO
5	MC-DGADO-014- 2021 - META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE	53101500- 53101600- 53111500- 53111600- 53111600-	ADQUISICION DE DOTACION CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL GUAMAL- META PARA VIGENCIA 2021	N/A	\$ 19.665.100	PAGO PARCIAL 01 Meses	Cumplimiento del contrato 20 % Calidad de los bienes suministrados 20%Responsabilidad Calidad del servicio prestado	FUNCIONAMIENTO

De acuerdo a la información registrada en el cuadro, podemos analizar lo siguiente:

- El 100% de los procesos de la muestra obedecen a la adquisición de elementos de dotación.
- El valor del presente proceso contractual guarda concordancia con la muestra obtenida por la entidad, toda vez que son procesos de mínima cuantía.
- En cuanto al plazo de ejecución, se indica que este varía de conformidad de las actividades a desarrollar, la muestra evidencia plazos entre 1 mes y 146 días. En este sentido, el proceso en comento tendrá como plazo de ejecución de UN (01) MES
- En cuanto a la forma de pago, en un 100% de la muestra corresponde a pago parcial, Para el presente proceso, el pago único se considera el más adecuado, teniendo en cuenta factores de tiempo y presupuesto, de conformidad con la cantidad de elementos y/o productos a entregar, realizado luego del cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, es coherente y se tomará como forma de pago definitiva para este proceso.



Respecto de las garantías serán: Cumplimiento de contrato y calidad de los bienes

Nit: 800.098.193 - 6

Con la información de la demanda interna y externa registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar. Una vez revisado los procesos descritos en el análisis de la demanda, se evidencia lo siguiente:

- Que los objetos contractuales referenciados en el 100% de la muestra, tienen relación con la necesidad manifiesta en el objeto contractual del presente proceso.
- De la muestra anterior, se exigieron las siguientes garantías:
 - Cumplimiento
 - Calidad de los bienes
 - Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales

ANÁLISIS INCLUSIÓN OBLIGACIONAL DE LA PARTICIPACIÓN EN PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE – Decreto 1860-2021

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo. Teniendo en cuenta estos aspectos y analizado el alcance de las actividades y el enfoque que tiene el proceso de **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA ELISEO ACHURY DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META”**, no se considera viable que el contrato de adquisición de elementos tenga como obligación contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población en mención.

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD REQUISITOS DIFERENCIALES MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021 DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: PRIMER SEMESTRE DE 2025– CONFECÁMARAS – red de cámara de comercios.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo de las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en

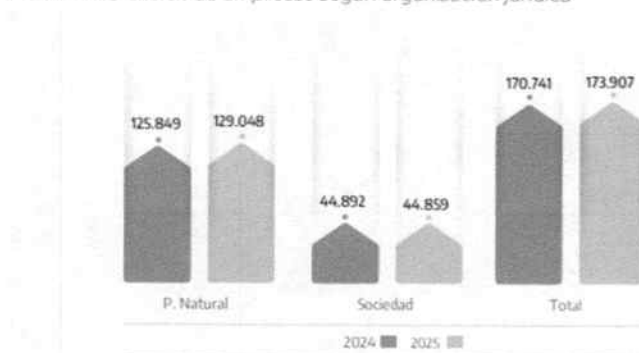


diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

1. Creación de empresas en Colombia

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%

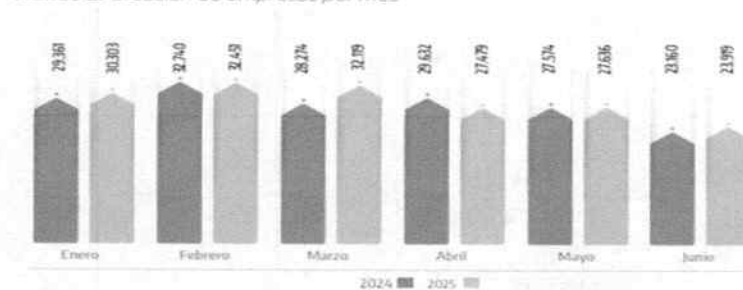
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social



Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social

2. Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social



Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

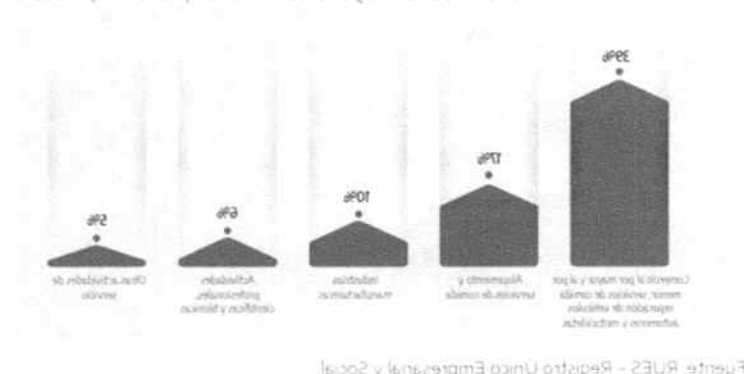
Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación	% Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.700	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.912	3.401	16,8%	0,1%
Actividades inmobiliarias	3.107	3.435	10,6%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.487	2.807	12,9%	0,0%
Educación	1.587	1.603	1,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.490	3.692	5,8%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	3.440	3.476	1,0%	0,0%
Explotación de minas y canteras	443	422	-4,7%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	271	281	3,7%	0,0%
Actividades de los hogares	214	22	-89,7%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	605	74	-87,8%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	897	2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11.131	10.907	-2,0%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.445	3.420	-0,7%	0,0%
Transporte y almacenamiento	6.576	6.476	-1,5%	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.074	7.872	-2,5%	0,0%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	0,0%
Construcción	7.686	6.889	-10,4%	0,0%
No clasificada	574	889	55,4%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.307	1,5%	1,9%

Fuente: RUEE - Registro Único Empresarial y Social

3. Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUEE, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo, de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empleos



4. Consideraciones finales



En el primer semestre de 2025, el PIB creció un 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

Del análisis estadístico acabado de exponer, se puede colegir que en el primer semestre del 2025 se creó un número significativo de emprendimientos bajo la categoría de MIPYMES, las cuales por su corto tiempo de existencia podrían ver restringido su acceso al sistema de compras públicas, por no contar con los requisitos habilitantes relacionados con tiempo de experiencia, capacidad de contratos, capacidad financiera o capacidad organizacional.

Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Frente al valor de la garantía, revisados armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SMMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un

valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPYMES no presentaría una justificación objetiva, aunado a lo anterior para los procesos por mínima cuantía que adelanta el municipio de acacias, no se exige la presentación de una póliza de seriedad de la oferta. Razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Frente a los índices de capacidad organizacional o financiera, el municipio de Guamal- Meta, no se exige capacidad financiera en los procesos de mínima cuantía atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 9 del presente estudio previo.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no señala requisitos de experiencia relacionados con el tiempo, pues el mero paso del tiempo no genera experiencia.



Según el análisis del numeral 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021, resulta viable aplicar como criterio diferencial de experiencia el número de contratos.

ANÁLISIS INCLUSIÓN OBLIGACIONAL DE INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Decreto 287 de 2026, el cual al tenor literal reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en los documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) **Subcontratación inclusiva:** Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) **integración del equipo de trabajo.** Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

PARÁGRAFO 1. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

PARÁGRAFO 2. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta lo establecido en el marco normativo y analizado el alcance de las actividades y el enfoque que tiene el proceso de **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA ELISEO ACHURY DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META"**, no se considera viable que el contrato de adquisición de elementos tenga como obligación contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población en mención.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJTO A CONTRATAR



OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL
FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA ELISEO ACHURY DEL
MUNICIPIO DE GUAMAL META", Nit. 800.098.193 - 6

CÓDIGO DE
CLASIFICACION DE
BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
27112006	Guadañas
30191508	Escalera de techo
DISPENSADOR DE JABÓN	30181614
DISPENSADOR DE AGUA	48101711
LICUADORA PARA USO COMERCIAL	48101608
SOPLADORA	23151601
TALADROS	23101502
DISPENSADOR PARA LIMPIAR	47121810
SILLAS DE RUEDAS	42192210
CAFETERAS PARA SERVICIOS DE COMIDAD	48101909
ESCOBAS DE JARDÍN	27112027
CONTENEDOR DE BASURA PLÁSTICO	24101510
TAZAS PARA CAFÉ O TE	52152101
FERRETERIA	39121321

FORMA DE PAGO:

UN UNICO PAGO, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo de los bienes, ingreso de los elementos al almacén municipal y acta de liquidación aprobadas por el Supervisor y suscrita por el Alcalde y el contratista.

Los documentos requisitos para tal pago son:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por la Supervisor
- Informe final de Supervisor
- Informe final del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico de todos los ítems a entregar.)
- Acreditación del pago de seguridad social y paz y salvos de parafiscales y si a ellos hubiere lugar.
- Factura original o documento equivalente.
- Acta de liquidación



- Y demás documentación conforme a las obligaciones contractuales.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

Parágrafo 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Parágrafo 2: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato
3. Aportar todo el conocimiento y experiencia, para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad por lo requerido por el contratante.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad requerida.
5. Manejar con debida confidencialidad la información a la que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho



7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo
8. Suscribir todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución y durante el desarrollo del objeto contractual
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
10. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato
11. Asumir todos los costos que se generen de la legalización del contrato
12. Informar por escrito al Supervisión y a la administración municipal de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.
13. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato
14. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato

ESPECIFICAS

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas de los bienes, solicitados en el presente proceso de contratación.
2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación.
3. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado.
4. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la dependencia de Almacén Municipal, bajo inventario detallado, en el plazo establecido.
5. Entregar cuando corresponda manuales de operación y certificado de garantías
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
7. Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes en el Municipio de Guamal - Meta.
8. El Contratista será responsable del embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes y será responsable de su entrega oportuna.
9. El Contratista deberá restituir a su costa, los elementos y/o equipos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.



 Guamal	10. Garantizar la cantidad y disponibilidad de elementos solicitados por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera 11. Los bienes deberán ser nuevos y no re manufacturado.									
GARANTIAS EXIGIDAS:	A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: <table><tr><th>GARANTIA</th><th>VALOR %</th><th>DURACION</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>por un término igual al plazo del contrato y un (1) año</td></tr></table>	GARANTIA	VALOR %	DURACION	Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	por un término igual al plazo del contrato y un (1) año
GARANTIA	VALOR %	DURACION								
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)								
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	por un término igual al plazo del contrato y un (1) año								
SUPERVISIÓN:	LA SUPERVISIÓN del contrato resultante estará a cargo de la DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN, quien deberán vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley									

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, describe de manera clara los ítems que va a contratar en el presente proceso, identificando cantidad y unidad de medida.

El contratista no podrá a su arbitrio, modificar la forma y cantidad de elementos y servicios contratados y atenderá exclusivamente los requerimientos de la administración a través del supervisor del contrato.

“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA ELISEO ACHURY DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META”



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			Nit: 800.098.193 - 6
1	Guadaña A Gasolina 2 Tiempos Alto 50 cm, Peso 8.6 kg, Capacidad del estanque 0.76 litros, Potencia 2.3 HP, Velocidad 7500 RPM, Alimentación Gasolina, Cilindrada 41.5, Incluye 1 cuchillas corte, 1 frasco Mezclador y arnes.	UNIDAD	1
2	Escalera industrial tipo Tijera, 7 peldaños, 2.46 m, material en Aluminio, Capacidad Carga 175 kg	UNIDAD	1
3	Licuada Industrial Vaso De Policarbonato 2.5 Litros Ancho 23 cm Alto 52 cm Largo 23 cm Capacidad 2.5 litros, Voltaje enchufable 110 V	UNIDAD	1
4	Sopladora industrial Gasolina 53 cc, Tipo Mochila 2.5 Hp Incluye 4 tubos para boquilla., 2 abrazaderas., Llave para bujía., Llave española., Tubo flexible., Bote para mezcla de combustible.	UNIDAD	1
5	Taladro ½ Pulgada Percutor, Velocidad 3000 RPM variable reversible, Potencia 650 W, Voltaje enchufable 110 V, Niveles de potencia 550, Alimentación Eléctrica,	UNIDAD	1
6	sillas de ruedas Con Braceros y Pieceros fijos, Tapicería en: Lona Negra, Estructura en acero, Rin Estrella, Banda para sujeción de piernas, Plegable, Rueda maciza de 24".	UNIDAD	2
7	Cafeteras por goteo Eléctrica, Material acero inoxidable, Capacidad 6.2 litros 42 tazas Acero	UNIDAD	1
8	Pocillo Café de 100 ml a 125 ml, Material Porcelana, Forma Redonda, Color Blanco	UNIDAD	32

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Dirección de Grupos de Especial Protección, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, COTIZACIÓN 1: STALESAM S.A.S.NIT.901702315-6, COTIZACIÓN 2: BLIZANCI SAS.NIT.901197642-2, COTIZACIÓN 3: M\$J CATERING S.A.S.NIT.901807130-2,

cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por el Municipio de Guamal, promedió las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación:



Alcaldía de
Guamal

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GUAMAL

**DIRECCIÓN DE GRUPOS DE
ESPECIAL PROTECCIÓN**

3 - 6

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	STALESAM SAS			BLIZANCI SAS			M&J CARTERING SAS			PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Guadaña A Gasolina 2 Tiempos Alto 50 cm, Peso 8.6 kg, Capacidad del estanque 0.76 litros, Potencia 2.3 HP, Velocidad 7500 RPM, Alimentación Gasolina, Cilindrado a 41.5, Incluye 1 cuchillas corte, 1 frasco Mezclador y arnes.	UNIDAD	1	\$ 4.320.00	\$ 4.320.00	1	\$ 4.420.80	\$ 4.420.80	1	\$ 4.350.00	\$ 4.350.00	\$ 4.363.60	\$ 4.363.60
2	Escalera industrial tipo Tijera, 7 peldaños, 2.46 m, material en Aluminio, Capacidad Carga 175 kg	UNIDAD	1	\$ 1.485.80	\$ 1.485.80	1	\$ 1.525.00	\$ 1.525.00	1	\$ 1.620.00	\$ 1.620.00	\$ 1.543.60	\$ 1.543.60
3	Licudadora Industrial Vaso De Policarbonato 2.5 Litros Ancho 23 cm Alto 52 cm Largo 23 cm Capacidad 2.5 litros, Voltaje enchufe 110 V	UNIDAD	1	\$ 2.390.00	\$ 2.390.00	1	\$ 2.400.00	\$ 2.400.00	1	\$ 2.455.00	\$ 2.455.00	\$ 2.415.00	\$ 2.415.00



Alcaldía de
Guamal

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GUAMAL

**DIRECCIÓN DE GRUPOS DE
ESPECIAL PROTECCIÓN**

Nit: 800.098.193 - 6

4	Industrial Gasolina 53 cc, Tipo Mochila 2.5 Hp Incluye 4 tubos para boquilla., 2 abrazaderas., Llave para bujía., Llave española., Tubo flexible., Bote para mezcla de combustible.	UNID AD	1	\$ 2.166.000	\$ 2.166.000	1	\$ 2.280.000	\$ 2.280.000	1	\$ 2.550.000	\$ 2.550.000	\$ 2.332.000	\$ 2.332.000
5	Taladro ½ Pulgada Percutor, Velocidad 3000 RPM variable reversible, Potencia 650 W, Voltaje enchufable 110 V, Niveles de potencia 550, Alimentación Eléctrica,	UNID AD	1	\$ 395.500	\$ 395.500	1	\$ 380.000	\$ 380.000	1	\$ 349.800	\$ 349.800	\$ 375.100	\$ 375.100
6	sillas de ruedas Con Braceros y Pieceros fijos, Tapicería en: Lona Negra, Estructura en acero, Rin Estrella, Banda para sujeción de piernas, Plegable, Rueda	UNID AD	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	2	\$ 1.130.000	\$ 2.260.000	\$ 1.110.000	\$ 2.220.000

✓ Calle 15 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" ☎ 310 786 7934

Código Postal: 507051 ✉ alcaldia@guamal-meta.gov.co 🌐 www.guamal-meta.gov.co



@alcaldiadeguamal



@AlcaldiaGuamalM

GUAMAL - META



maciza
de 24".

Alcaldía de
Guamal

DEPARTAMENTO DEL META

DIRECCIÓN DE GRUPOS DE
ADMINISTRACIÓN

3 - 6

7	Cafetera s por goteo Eléctrica, Material acero inoxidabl e, Capacida d 6.2 litros 42 tazas Acero	UNID AD	1	\$ 755.00 0	\$ 755.000	1	\$ 735.00 0	\$ 735.000	1	\$ 682.00 0	\$ 682.000	\$ 724.000	\$ 724.000
8	Pocillo Café de 100 ml a 125 ml, Material Porcelan a, Forma Redonda , Color Blanco	UNID AD	32	\$ 29.500	\$ 944.000	32	\$ 30.900	\$ 988.800	32	\$ 33.800	\$ 1.081.60 0	\$ 31.400	\$ 1.004.80 0
					\$ 14.856.30 0			\$ 14.729.6 00			\$ 15.348.4 00		\$ 14.978.10 0

El contratista deberá tener en cuenta el valor máximo como presupuesto oficial para el presente proceso se establece la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS (\$14.978.100) M/CTE** valor de los descuentos aplicables al tipo y cuantía del proceso los cuales se describen a continuación

Estampilla Pro Unillanos	1,00%
Estampilla Pro Turismo	2,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla Pro Deportes	1,50%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Hospital	1.00% si supera \$49.025.340
Estampilla Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Pro Electrificación	0.3% si supera \$49.025.340
Retención de la fuente	4.00% Responsable de Iva
	6.00% No responsable de Iva
Rete Iva	15.00% si es Responsable de Iva
Sobretasa bomberil	8% de la retención del Ica



Como costos administrativos se cuentan los de legalización contractual, tales como, papelería, impuestos territoriales, tasas y contribuciones: los costos generales de desplazamiento, pólizas y/o gastos generales, corresponden al contratista.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el impuesto al valor agregado IVA, si a ello hubiere lugar. Las cotizaciones en físico harán parte del expediente contractual y corresponderán a documentos anexos al presente estudio previo.

Para garantizar el valor del contrato será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, siempre que no supere la suma de de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$14.978.100) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos que haya lugar.

6. VALOR

CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$14.978.100) M/CTE

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

8. INFORMACION PRESUPUESTAL

NUMERO DEL CDP:		No. 00802
FECHA DE EXPEDICION:		21 de agosto de 2026.
VALOR:		\$15.000.000
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
AC 41.04.1500.- 2024503180026- 014-1.3.3.3.20 RB- ESTAMPILLAS	Proyecto: Dotación con elementos, equipos e implementos a los espacios destinados a la atención integral al adulto mayor del municipio de Guamal, Meta 1.3.3.3.20 RB-ESTAMPILLAS	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) M/CTE

9. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el
3. artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
4. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
5. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales,

📍 Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" ☎ 310 786 7934

📮 Código Postal: 507051 ✉ alcaldia@guamal-meta.gov.co 🌐 www.guamal-meta.gov.co

📱 @alcaldiadeguamal

✉ @AlcaldiaGuamalM

GUAMAL - META



en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

6. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
7. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
8. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
9. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
10. Registro Único Tributario.
11. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
12. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
13. Inhabilidades e Incompatibilidades (Formulario 4).

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA; Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

Anexo No. 3 “Experiencia mínima del proponente”

Se verificará máximo en un (1) contrato por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en DOTACION DE ELEMENTOS el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia..

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de terminación o copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el

contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos

contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.



Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: Nit: 800.098.193 - 6

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta
2. Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
3. Copia de la Factura o documento equivalente.
4. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
5. constancia bancaria de pago.
6. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante.
7. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

Se verificará máximo en dos (2) contratos por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en DOTACION DE ELEMENTOS, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sumado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de terminación o copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según
2. corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central



de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

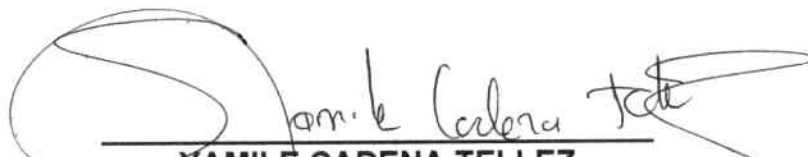
3. Copia de la Factura o documento equivalente.
4. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
5. Constancia bancaria de pago.
6. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante.
7. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitación de Mipymes.


YAMILE CADENA TELLEZ
Dirección de Grupos de Especial Protección

Elaboró: Yamile Cadena Tellez	Revisó y aprobó: Yamile Cadena Tellez
Cargo: Dirección de Grupos de Especial Protección	Cargo: Dirección de Grupos de Especial Protección